



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Daniel Pablo BENSUSAN
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministro de la Producción:	Ricardo Horacio MORALEJO
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Juan Ramón GARAY
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretario de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretaría de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesor Letrado de Gobierno:	Alejandro Fabián GIGENA

AÑO LXVII - N° 3409
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gob.ar

SANTA ROSA, 8 DE ABRIL DE 2020
boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO

Página

Ministerio de la Producción: Res. N° 152, 155 y 156.....	2
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 51 a 56.....	2

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 152 -3-IV-20- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía Universidad Nacional De La Pampa, C.U.I.T N° 30-64294375-4, con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 629/19, con fecha 24 de octubre de 2019, por la suma de \$ 80.000,00, el que fue destinado a los gastos que se originaron para la puesta en marcha del proyecto para revalorizar el Jardín Botánico “Juan Wiliamson”, de la Facultad, destinado a la adquisición de materiales para el sistema de riego;

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 155 -3-IV-20- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la “Asociación Civil Amun Kamapu” CUIT N° 30-71408128-0 con sede en la localidad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 661/19, con fecha 8 de noviembre de 2019, por la suma de \$ 80.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de funcionamiento, financiamiento de participaciones en Expo Ciencias Nacionales e Internacionales y actividades destinada a alumnos y docentes de Clubes de Ciencias.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 156 -3-IV-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, C.U.I.T. N° 30-71550719-2, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, el que será destinado para solventar gastos de funcionamiento del CERET.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo anterior, a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, con cargo a -Jurisdicción “G”, Carácter 0, Cuenta 0, U.O. 10, F y F 790 -1- 030 – 06 – 07 – 01- 000- 4335- OTROS, por el monto de \$ 50.000,00, del Presupuesto vigente.

Art. 3°.- La Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET deberá rendir expresa y documentada cuenta del subsidio que se otorga, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, a partir de la fecha de pago del mismo.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 51 -30-III-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.336.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

101-6 ALPACHIRI	\$ 400.000,00
211-3 ARATA	\$ 400.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 350.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 400.000,00
184-2 PARERA	\$ 300.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 1.230.000,00
162-8 PUELEN	\$ 1.000.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 300.000,00
015-8 ROLON	\$ 400.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 100.000,00
125-5 TELEN	\$ 500.000,00
213-9 TRENEL	\$ 300.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 200.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 900.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 250.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 900.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 150.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 1.000.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 256.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 250.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 350.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 200.000,00
226-1 UNANUE	\$ 200.000,00

Res. N° 52 -30-III-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 157.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet -191-7 , destinado a la adquisición de tractor.-

Res. N° 53 -30-III-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.225.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 400.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 250.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 500.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 350.000,00
041-4 CATRILO	\$ 525.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 500.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 300.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 300.000,00
152-9 DORILA	\$ 500.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 400.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	\$ 600.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 600.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 1.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 600.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 300.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 500.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 500.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 700.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 400.000,00

Res. N° 54 -2-IV-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 400.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 55 -6-IV-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 840.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	\$ 60.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 150.000,00
125-5 TELEN	\$ 370.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 60.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 200.000,00

Res. N° 56 -6-IV-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.750.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 200.000,00
----------------------------	---------------

Adquisición tráfico.-

211-3 ARATA	\$ 1.500.000,00-
Obra construcción de Estación de Servicio.-	
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 200.000,00
- Adquisición camioneta.-	
041-4 CATRILO	\$ 400.000,00
- Colocación luces led.-	
041-4 CATRILO	\$ 350.000,00
- Adquisición pala cargadora-	
011-7 DOBLAS	\$ 1.500.000,00
- Obra construcción viviendas.	
224-6 GENERAL ACHA	\$ 250.000,00
- Obra señalización de calles.-	
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 450.000,00
- Obra propays-	
043-0 LONQUIMAY	\$ 900.000,00
- Adquisición terrenos.-	
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 1.000.000,00
- Obra centro rehabilitación.-	
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000.000,00
- Remodelación Casa de la Cultura.-	
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 300.000,00
- Construcción cordón cuneta y badenes.-	
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	\$ 700.000,00 -
Refacción Centro Cultural.-	